



Resolución Directoral

N° 143 -2019-PCM/OGA

Lima, 10 OCT. 2019

VISTO, el Informe N° D000261-2019-PCM/OAA del 10 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de noviembre de 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros y el CONSORCIO VARUM SAC – OPTIMUS SEC SAC suscribieron el Contrato N° 020-2018-PCM/OGA, para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral para los diferentes locales en Lima de la Presidencia del Consejo de Ministros" por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario contados desde el 01 de diciembre de 2018, por un monto ascendente a S/4 997 157.18 (Cuatro millones novecientos noventa y siete mil ciento cincuenta y siete con 18/100 soles);

Que, el Contrato N° 020-2018-PCM/OGA deriva de la buena pro otorgada por el Comité de Selección en el marco del Concurso Público N° 003-2018-PCM, cuya convocatoria fue realizada bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante, la Ley); y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en lo sucesivo, el Reglamento), normas aplicables al presente caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2019-PCM/OGA del 24 de enero de 2019, la PCM dispuso la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/72 503.69 (Setenta y dos mil quinientos tres con 69/100 Soles), equivalente al 1.45% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2019-PCM/OGA del 23 de abril de 2019, la PCM dispuso la reducción de prestaciones al contrato por un importe de S/4 127.46 (Cuatro mil ciento veintisiete con 46/100 Soles), equivalente al 0.082% del monto del contrato original;

Que, el Responsable de Seguridad de la Oficina de Asuntos Administrativos, a través del Informe N° D000202-2019-PCM-OAA-SEGURIDAD del 23 de septiembre de 2019, sustentó la reducción de prestaciones al Contrato N° 020-2018-PCM/OGA debido a la próxima devolución del inmueble ubicado en Calle Boilvar N° 472 Dpto. 404 – Miraflores al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, razón por la cual señala no se requiere contar con personal de vigilancia y seguridad que efectúe el servicio objeto de contratación en dicho inmueble;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, y asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje;

Que, el artículo 139 del Reglamento contempla la misma potestad de la Entidad para disponer la ejecución de prestaciones adicionales y reducir prestaciones bajo los mismos supuestos, y señala que estos se determinan sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos mediante informe del visto, concluye indicando que ante un evento sobreviniente como lo es la devolución del local ubicado en Calle Bolívar N° 472 Dpto. 404 – Miraflores, dicha situación obliga a prescindir de los puestos de vigilancia contratados en virtud al Contrato N° 020-2018-PCM/OGA, por lo que resulta necesario efectuar la reducción de prestaciones, las mismas que deberán hacerse efectivas a partir del 14 de octubre de 2019;

Que, con el informe señalado precedentemente y precisado mediante correo electrónico de la fecha emitido por el Coordinador de Ejecución Contractual, la Oficina de Asuntos Administrativos determina la reducción de prestaciones por el monto de S/113 083.51 (Ciento trece mil ochenta y tres con 51/100 soles), equivalente al 2.26% del contrato principal;

En atención a las facultades conferidas en el literal k) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM, a través de la cual se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones para bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la reducción de prestaciones al Contrato N° 020-2018-PCM/OGA, para la "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral para los diferentes locales en Lima de la Presidencia del Consejo de Ministros", suscrito con el CONSORCIO VARUM SAC – OPTIMUS SEC SAC, por la suma de S/113 083.51 (Ciento trece mil ochenta y tres con 51/100 soles), equivalente al 2.26% del contrato original, incluido los impuestos de Ley; la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 14 de octubre de 2019.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos realice las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto;

Artículo Tercero.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros